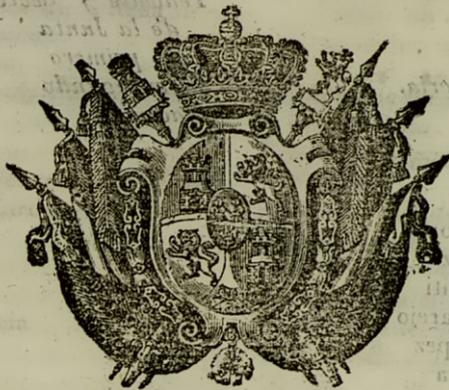


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *martes* y *viernes* en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

Negociado 8.<sup>o</sup> = Circular. = Número 308.

Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procederán á la captura del desertor del regimiento infantería de la Constitucion, cuyas señas se expresan en seguida.

*Señas del desertor.* Maestro de Cornetas Juan Clemente de la Madrid, natural de Luey, en la provincia de Santander, su edad 27 años, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos; color blanco, nariz regular, barba poblada, boca regular. Burgos 10 de junio de 1842. = José Nieto.

Negociado número 14. = Circular. = Número 302.

*El Director general de Caminos, Canales y Puertos me dice en 6 del actual lo que sigue.*

Con esta fecha digo á los Ingenieros encargados de las carreteras nacionales lo siguiente:

A consecuencia de reclamaciones de varios interesados quejándose de que en algunos portazgos se les cobran derechos mayores que los marcados en los aranceles, y de que los encargados de su recaudacion se niegan á darles recibo de lo que satisfacen; ha resuelto esta Direccion general que se haga entender á los Arrendatarios y Administradores de todos los portazgos, que están obligados á facilitar recibo de las cantidades que exijan, expresando las circunstancias en que funden su exaccion, á los transeantes que lo pidan, si á la vista del arancel respectivo no se convenciesen de ser lo justo, á fin de que acompañen aquel documento al hacer las reclamaciones á que crean tener derecho, y esta Direccion general pueda adoptar la resolucion que corresponda en cada caso.

Lo comunico á V. á fin de que lo trasmita á los Arrendatarios y Administradores de los portazgos situados en la línea de carretera de su cargo, para su cumplimiento.

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva mandar se inserte esta disposicion en el boletín oficial de esa provincia para darla la conveniente publicidad.

*Y en su vista he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde haya portazgos lo hagan saber á los Arrendatarios de los mismos, para que estos no aleguen ignorancia.* Burgos 8 de junio de 18. = José Nieto.

Serenísimo Señor. = Ni la Capital de Burgos, ni los numerosos pueblos que componen su Provincia, jamás fueron infieles á los principios políticos que una vez juraron. Si en alguna ocasion su voz imponente resonó contra la opresion; si en 1835, en Agosto de 36, en Setiembre de 40 y en octubre de 1841 se alzaron magestuosa y ordenadamente, fué, Serenísimo Sr. porque se trataba de atacar la Libertad y arrebatarnos la ley fundamental, ó hacerla ilusoria entronizándose la arbitrariedad ó el despotismo disfrazado. Pero nunca se movieron sino por una apremiante necesidad volviendo á su estado normal en el momento que desapareció el peligro. Por eso esta Diputacion ha visto con sorpresa por los rumores públicos, que han circulado en estos dias, por las medidas acordadas por las autoridades del Gobierno, por la afluencia de tropas que se esperan, y por las manifestaciones del Patriota, órgano ya bien conocido, que se ha sorprendido el ánimo del Ministerio haciendole creer la existencia ó el amago de un pronunciamiento en que solo pueden haber soñado los interesados en él, que hipócritamente ocultan hoy sus privadas miras, algun fanático político cuyos ojos no ven mas que ilusiones y fantasmas, ó quien desconozca completamente la sensatez y patriotismo de los Burgaleses. Estos no temen hoy que la Constitucion política de 1837, ni el trono de Isabel II, ni la Regencia de V. A. S. que forman el lema de su bandera, puedan correr el menor riesgo; y si la crisis ministerial les tiene con la impaciencia natural á todos los Españoles, esperan que las virtudes de V. A. S. sabrán terminarla de la manera más útil al pais, mas constitucional y mas acomodada á las prácticas parlamentarias. Por eso viven en completa tranquilidad: por eso está distante de ellos todo proyecto de revolucion: por eso ni un solo individuo ha pensado en poner en la actualidad al Gobierno el menor embarazo; y por eso esta Diputacion ha mirado como una calumnia ó como una superchería la imputacion que se ha querido hacer á la Provincia y Capital de Burgos, siempre leal y constante en su amor al orden y al sistema constitucional que felizmente nos rigen. Dios guarde la importante vida de V. A. S. muchos años. Burgos 10 de Junio de 1842. = Serenísimo Señor. = José Nieto. = Eugenio Maria Perez. = Calisto Alonso Martinez. = Cirilo Alvarez. = Francisco Arquiaga. = Victoriano Garcia. = Mariano de Collantes. = P. A. de S. E. = Juan Fernandez Cueva, Secretario. = Serenísimo Señor Regente del Reino.

Continúa la lista de los Señores agraciados con la condecoracion civica del pronunciamiento verificado en el mes de Setiembre de 1840.

MIRANDA DE EBRO.

Milicia nacional de Infanteria.

Alcalde Comandante y presidente de la Junta

D. José Cantera

Mayor del batallon é id.

D. José Albeniz

Capitan, regidor é id.

D. Marcelino Fortia

Copitan é id.

D. Juan Albeniz

Teniente é id.

D. Antonio Erbiti

id. id.

D. Agapito Villarejo

id. id.

D. Ildefonso Lopez

Subteniente é id.

D. Vicente Juana

Copellan

D. Luis del Val

Sargento primero

D. Ipolito Mariñan

id. id.

D. Baltasar Martinez

id. segundo

D. Santiago Perez

id. id.

D. Francisco Conde

id. id.

D. Antonio Arenas

id. id.

D. Benito Valle

id. id.

D. Pablo Saez

Cabo primero

D. Pantaleon Ugarte

id. id.

D. Valentin Garcia

id. id.

D. Benito Valza

id. id.

D. Narciso Carcamo

id. id.

D. Aquilino Guinea

Cabo segundo

D. Francisco Gonzalez

id. id.

D. Juan Mioma

Nacionales

D. Antonio Ramirez

D. Antonio Martinez

D. Joaquin Barnechea

D. Inocencio Urbieza

D. Ignacio Pinedo

D. Matias Salazar

D. Evaristo Escala

Secretario de ayuntamiento

D. Antonino Martinez de Zorrilla

D. Tomás Goya

D. Luciano Aristimuño

D. Antonio Bodegas

D. Dionisio Bodegas

D. Santiago Martinez

D. José Crespo

D. Celedonio Ramirez

D. Donato Martinez

D. Vicente Arbaizar

D. Ignacio Gordejuela

Regidor é individuo de la Junta

D. Evaristo Madrid

Nacionales.

D. Eusebio Garcia

D. Carlos Agüera

D. Manuel Santa Maria

D. Vicente Santa Maria

D. Clemente Santa Maria

D. Juan Izar de la Fuente

D. Benito Cieza

D. José Ortiz

D. Julian Puente

D. Antonio Manzanos

D. Roque Cantera

D. Roque Oñate

D. Urban Fuente

D. Manuel Fortea

D. Juan Aguirre

D. Pedro Pablo Arguinedo

D. Eugenio Tobalina

D. Estevan Goya

D. Manuel Goya

D. Joaquin Arroyuelo

Seccion de Caballeria.

Teniente y Secretario

D. Manuel Abad y Valandia

de la Junta

Cabo primero

Idem segundo

Nacionales

D. Estanislao Garcia

D. Manuel Fonseca y Cuellar

D. Manuel Gonzalez

D. Evaristo Gonzalez Lanciego

D. Pedro Juana

D. Raimundo Palacios

D. Domingo Valle

D. Braulio Yerro

D. Leonardo Encio

D. Pascual Olarte

D. Alejo Ortiz

D. Baltasar Aguirre

D. Valentin Lera

D. Cristobal Cillero

D. Lorenzo Bastida

D. Eufrasio Ruiz

Patriotas, Empleados y Nacionales de esta Ciudad y de varios otros pueblos.

Diputado provincial

D. Francisco Arquiga

Secretario de la Diputacion

D. Juan Fernandez Cueva

Capitan retirado

D. Gaspar Tenorio

Oficial del Gobierno politico

D. Nicolás Palacio, Subteniente de Nacionales de Artilleria

Idem del de Lugo

D. Antonio de la O

Administrador de rentas de Aranda

D. Pedro Ruiz Capilla

Racionero de esta Cathedral

D. Manuel Crespo

Presbitero

D. Faustino Ruiz Capillas

Idem

D. Nicolás Cerbera y Zañon

Secretario de la Intendencia

D. Teodoro Ramas

Oficial de la Contaduria de rentas Nacionales

D. Felix Maria Valdiviello

D. José Diaz

D. Ramon Abad

D. Pedro Garcia

D. Ramon Diez Agüero

D. Angel Izquierdo

D. Manuel Villafranca

D. Candido Fernandez de Castro

D. Atanasio Redecilla

D. Canuto Izquierdo

D. Valeriano Santa Maria

D. Santos Cecilia

D. Gregorio Saez

D. Santiago Aguado

D. Manuel Alonso

D. Felipe del Corral Fernandez

D. Joaquin Garcia

D. Saturnino Garcia de la Puente

D. Benito Labrador

D. Mariano Garcia Oyuelos

D. Mariano Lagarza

D. Domingo Apestegui

D. Manuel Quintana

D. Manuel de la Oya

D. Juan Saez Madrigal

D. Bartolomé Reoyo

D. Romualdo Lopez

D. Ramon Somoza

D. Cayetano Poblacion

D. Francisco Hernando

Subteniente de granada

D. Juan Ontoria

D José Maria del Campo  
 D Pedro Ruiz Canales  
 D José Martinez de la Peña  
 D Angel Martinez  
 D Ramon Elén  
 D Valentin Rodriguez  
 D José Vidal  
 D Pedro Gil  
 D Francisco Fernandez de Castro  
 D Cayetano Cardero  
 D Felipe Garcia  
 D Francisco Mariscal  
 D Santiago Gallo  
 D Ruperto Mena  
 D Santiago Priño  
 D Leandro Tornadijo  
 D Julian Perez  
 D Joaquin Rodriguez  
 D Bernando Perez  
 D Ramon Sanchez  
 D Fermin Conde  
 D Francisco Gutierrez  
 D Francisco Echaluze  
 D Manuel del Busto  
 D Adolfo Peñarrey  
 D Vicente Izquierdo  
 D Pedro Alonso  
 D Alfonso Rico  
 D Cecilio Calleja  
 D Melchor Martioez  
 D Felix Martinez  
 D Leocadio Alvarez  
 D Florentino Diez Agüero  
 D Blas Ruiz  
 D Julian Gutierrez  
 D Juan Garcia Estevan  
 D Baltasar de la Fuente  
 D José Anton  
 D Fausto de Enderiz  
 Manuel Maté, tambor de granad.  
 D Braulio Calzada  
 D Telesforo Carrera  
 D Deogracias Rodriguez  
 D Antonio Martinez Iente  
 D Leon Cepeda  
 D Casimiro Tornadijo  
 D Mateo Ortiz  
 D Francisco Paula Martinez  
 D Bernardino Santos  
 D Elias Saez  
 D Maximino Fernandez de los Rios  
 D Antonio Acebedo  
 D Luis Diez de Agüero  
 D Mariano Alonso Gil  
 D Francisco Santos, soldado licenciado del 8.º batallon provisional  
 D Ramon Laguna  
 D José Lefler  
 D Joaquin Barona  
 D Mariano Benito

D Tirso Rodrigo  
 D Julian Garcia  
 D Ecequiel Rodriguez  
 D Antonio Gonzalez  
 D Pablo Cobo  
 D Joaquin Torres  
 D Mariano Terrés  
 D Manuel Senderos  
 D Lino Estevan  
 D Dámaso Martin  
 D Bonifacio San Martin  
 D Victor Gomez Milla  
 D Lorenzo Garcia Estevan  
 D Eustoquio Pedrero  
 D Antonio Maria DucIer  
 D Rafael Benito  
 D Juan de Torconal Campillo  
 D Alejandro Selisi  
 D Roman Garcia Calvo  
 D Vicente Ortega  
 D Pedro Saez de Quejana  
 D Juan de Dios Peña Medrano  
 D Domingo Fernandez de los Rios  
 D Francisco Moreno  
 D José Gomez de la Vega  
 D Ceferino Salinas  
 D Luciano Martin  
 D Ramon Fernandez Villa  
 D Domingo Murguia  
 D Julian Tomé  
 D Nicolás Llanderal  
 D Matias Tovar  
 D Ramon Martinez Conde  
 D Vicente Mocoroa  
 D Tomás Gonzalo  
 D Santiago Aparicio  
 D Manuel Segui  
 D Fausto Arauzo  
 D Fernando Vazquez  
 D Geminiano Torres  
 D Eustaquio Martinez  
 D Francisco Blanco de Mendizabal  
 D Juan Bohigas  
 D Manuel Villanueva  
 D Cirilo Alvarez

(Se continuará.)

### ANUNCIOS.

N.º 305.—Amortizacion. Provincia de Burgos.  
 Convento de S. Pablo de Burgos.  
 Se ha solicitado la tasacion de 17 heredades y una hera de seis fanegas un celemin de 1.ª calidad, dos fanegas de 2.ª, y ocho fanegas cuatro celemines de 3.ª, que en términos del pueblo de Marmellar de abajo pertenecieron a dicho convento, las cuales producen en renta 22 fanegas de pan mediado: han sido tasadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 9225 rs. y capitalizadas segun las bases establecidas en reales órdenes de 25

de noviembre de 1836, y 11 de mayo de 1837, en 15,840 rs. seis mrs.: no se hallan afectas á carga alguna; tienen escritura de arriendo que vencerá en marzo de 1848.

Lo que se hace saber al público para su gobierno, y para que los solicitantes usen del derecho que les da el artículo 16 de la instrucción; en inteligencia que de no verificarlo así se procederá á lo que en él mismo se previene. Burgos 8 de Junio de 1842. Por habilitacion, Juan Ortigüela Mariscal.

Número 306. *Monasterio de Arlanza.*

Se ha solicitado la tasacion de una casa existente en el pueblo de Cobarrubias, y su calle Altazano, la cual perteneció á dicho Monasterio: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instrucción de r.º de marzo de 1836, en 22,000 rs.

*Bienes del Clero secular.*

Igualmente se ha solicitado la de otra casa en la calle de Caldabares, ó corral de los Infantes de esta Ciudad, la cual perteneció al Cabildo catedral de la misma; produce en renta 900 rs.: ha sido capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836, y 11 de mayo de 1837, en 20,250 rs. y tasada en 55,750; no se expresa en la relacion estar afecta á carga alguna, ni tampoco hay escritura de arriendo: el pago de esta finca se verificará segun lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 2 de setiembre de 1841 en cinco años y en la clase siguiente; 10 por 110 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100, ó del 4, entregando de este último 120 por cada 100, 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion del 3 por 100, 30 por 100 en deuda sin interés, vales no consolidados, ó deuda negociable con interés á papel; bajo los tipos establecidos en cada uno de los cinco plazos señalados se entregará los tantos por 100 que quedan expresados.

Lo que se hace saber al público para que los solicitantes en el término de ocho dias contados desde hoy, usen del derecho que les concede el artículo 16 de la instrucción; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á lo que en él mismo se previene. Burgos 9 de junio de 1842.=Francisco Arquiga.

Número 309. *Bienes del Clero secular.*

Se ha solicitado la tasacion de una casa existente en la calle de S. Lucas de esta Ciudad, señalada con el n.º 2; perteneciente al Cabildo catedral de la misma, la cual lleva en arriendo Antonio Abad, y produce en renta 288 rs.: ha sido capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836, y 11 de mayo de 1837, en 6480 rs.; y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Instrucción de r.º de marzo de 1836, en 6,850: el pago del remate se verificará á dinero metálico en 20 años á plazos iguales: no se halla afecta á carga alguna, ni hay escritura de arriendo.

Se anuncia al público para su conocimiento y para que los solicitantes en el término de ocho dias contados desde hoy usen del derecho que les concede el artículo 16 de la Instrucción; en inteligencia que de no verificarlo se procederá á lo que en él mismo se previene. Burgos 10 de junio de 1842. Por habilitacion, Juan Ortigüela Mariscal.

Número 307 *D. Vicente Callejo Bayon, Intendente militar de este 11.º Distrito, Ministro principal de Hacienda militar del mismo.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Rafael Rodriguez Laine, natural de la Ciudad de Sigüenza, factor de provisiones, contra quien y por virtud de órden superior estoy procediendo criminalmente por el cambio que hizo de algunas reses vacunas que corrian á su cargo, pertenecientes á la hacienda militar, para que dentro de 30 dias al contar desde este anuncio en el boletin oficial de esta provincia, se presente ante mi autoridad á responder á los cargos que le haga, y defenderse de la culpa que contra él resulta, que si lo hiciere será oido y guardada su justicia, y en su rebeldía proseguiré en la causa como si estubiere presente, sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva, y los autos y demas diligencias que en esta causa se hicieren, se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia que desde luego le señalo, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran. Y para que venga á noticia de todos y del susodicho D. Rafael Rodriguez Laine, mando fijar el presente. Dado en Burgos á 9 de junio de 1842.=Vicente Callejo Bayon. Por mandado de S. S. Agustín de Espinosa.

*Don Eleuterio Moreno, Juez de 1.ª Instancia del partido de esta Villa de Villarcayo.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se juzguen con derecho á la Capellanía colativa que en el lugar de Huespeda, fundó Don Alonso de Huidobro, Cura beneficiado que fué de él, y del de Madrid, consistente en barios bienes raices y censos, que se halla vacante desde el año pasado de ochocientos treinta, por haberse casado Tomás de Huidobro su último poseedor, y actualmente difunto; para que en el término de 30 dias contados desde la insercion en el boletin oficial de esta provincia, concurren á este juzgado, y oficio del presente Escribano por medio del procurador legítimamente acreditado, á deducir el que les asista, pues de no hacerlo les parará perjuicio, segun lo tengo acordado en providencia de este dia, con vista de la solicitud de Pedro de Huidobro, vecino de dicho Huespeda. Dado en Villarcayo y junio 7 de 1842.=Eleuterio Moreno. Por su mandado, Francisco Lopez.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de Niños en Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, cuya dotacion es de doce rs. diarios pagados mensualmente por el Ayuntamiento del producto de los arbitrios destinados al efecto por Real órden, libre de contribucion, casa-habitacion para él y su familia, y ademas tendrá derecho á cuatro rs. de jubilacion á los 20 años de servicio, con obligacion de enseñar el maestro gratuitamente principios de Religion y moral.=Lectura.=Escritura.=Aritmética.=Gramatica castellana, y elementos de Geografía y de Historia particularmente la de España.

Los que gusten aspirar á dicha plaza dirigirán hasta quince de Agosto sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de dicho ayuntamiento, en donde podrán enterarse por menor de las condiciones, acompañando el título de maestro ó copia testimoniada.=Certificacion del ayuntamiento y Cura párroco en que acredite su edad y buena conducta.=Relacion feaciente de los años de práctica en el ejercicio de su profesion, espresando el pueblo y la época, y cualquier otro servicio prestado en este respecto.

La provision se hará precedida oposicion en dicha Ciudad, cuyos ejercicios darán principio el 22 de dicho mes en el local que habrá destinado al efecto, y serán conformes al Reglamento vigente para los exámenes de maestros. Santo Domingo de la Calzada y junio 10 de 1842.=E. P. I. Alcalde 2.º Ramón Sainz del Prado. Juan del Valle, Srio.